



OFICINA DE VIVIENDA

OBJETIVOS:

El subsidio de vivienda es una ayuda directa que se entrega a aquellas familias que no pueden financiar por sí solas su primera vivienda, que se complementa con el ahorro familiar y en algunos casos con créditos hipotecarios y/o aportes de terceros. También existen subsidios para el financiamiento de viviendas sociales, de entornos y barrios.

Programas Habitacionales

Subsidio Fondo Solidario

Este programa está destinado a familias en condición de pobreza o vulnerabilidad social, acreditadas por la Ficha de Protección Social.

Pueden postular personas casadas, solteras con cargas familiares, mayores de 60 años, viudos o discapacitados inscritos en el Registro de Discapacidad.

Fondo Solidario Titulo I

A este subsidio pueden postular las familias que tengan un puntaje en la Ficha de Protección Social inferior a 8.500 puntos y permite la compra de una vivienda usada cuyo valor de tasación no supere las 650 UF.

El ahorro mínimo para postular es de 10 UF. y el monto de subsidio es de 280 UF. aumentando 2 UF por cada metro cuadrado que exceda los 37.5 m² con un tope de 50 metros.

La vivienda debe contar al menos con dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño.

Fondo Solidario Titulo II

A este subsidio pueden postular familias que tengan un puntaje en la Ficha de Protección Social inferior a 11.734 puntos, permitiéndoles la compra de una vivienda nueva o usada cuyo valor de tasación no supere las 1.000 UF.

El ahorro mínimo para postular es de 30 UF. y el monto de subsidio es de 280 UF. Este subsidio cuenta con crédito complementario optativo.

El subsidio Fondo Solidario permite además la construcción de un conjunto de viviendas a familias que pertenezcan a un Comité de Viviendas organizado con un mínimo de 10 integrantes y que cumplan con los requisitos del Programa.

Requisitos de Inscripción

- Apertura de una libreta de ahorro en un banco o entidad financiera.
- No tener vivienda o beneficio anterior (ni postulante ni cónyuge)
- Cumplir con el ahorro mínimo exigido en el programa al cual postula.
- Tener Ficha de Protección Social vigente.
- En caso de postulación colectiva, acreditar estar constituidos como grupo organizado con Personalidad Jurídica.
- Aprobación de crédito hipotecario y cumplimiento de requisitos por parte de la Entidad Bancaria (Fondo Solidario Titulo II)

Documentos necesarios para la inscripción

- Fotocopia cédula de identidad del postulante y cónyuge (si corresponde)
- Si es separado presentar certificado de identificación del cónyuge (se solicita en el Registro Civil)
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro para la vivienda
- Certificado de la Ficha de Protección Social

Para postular, el inscrito debe contar con el ahorro exigido y la vivienda que desea comprar.

Subsidio General D.S. 40

Este subsidio está destinado a personas mayores de 18 años y que tengan capacidad de ahorro y acreditación de renta.

Permite la compra de una vivienda económica nueva o usada cuyo precio no supere las 1.000 UF en zonas urbanas o rurales. El Monto del

subsidio es de 200 UF. Transitoriamente, como medida Ministerial, mientras dure la crisis económica internacional.

El ahorro mínimo para postular es de 50 UF. Siempre es conveniente tener un ahorro mayor, a fin de solicitar menos crédito y pagar menos dividendo.

El crédito hipotecario puede ser otorgado por un Banco o Institución Financiera.

Requisitos de Inscripción

- Apertura de una libreta de ahorro en un banco o entidad financiera.
- No tener vivienda o beneficio anterior (ni postulante ni cónyuge)
- Cumplir con el ahorro mínimo exigido en el programa al cual postula.
- La Ficha de Protección Social es optativa.
- Aprobación de crédito hipotecario y cumplimiento de requisitos por parte de la Entidad Bancaria (Fondo Solidario Título II)

Documentos necesarios para la inscripción

- Fotocopia cédula de identidad del postulante y cónyuge (si corresponde)
- Si es separado presentar certificado de identificación del cónyuge (se solicita en el Registro Civil)
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro para la vivienda
- Certificado de la Ficha de Protección Social (optativo)

Para postular, el inscrito debe contar con el ahorro exigido y acreditar cargas a través de INP o Caja de Compensación.

Subsidio Rural

El subsidio rural está destinado a familias de zonas rurales que vivan en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social y cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social no supere los 11.734 puntos. Además debe acreditar propiedad sobre un terreno rural de hasta 8 hectáreas de riego básico.

Este subsidio permite la construcción de una vivienda en terreno propio, con al menos dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño; además, permite cancelar el permiso para una ampliación a fin que la vivienda llegue a 55 m² como mínimo.

El ahorro que exige este programa es de 10 UF. y el subsidio entrega un aporte de 280 UF. para la construcción de la vivienda más 45 UF. para la construcción de la solución sanitaria.

De acuerdo a la nueva Política Habitacional, para postular a subsidio rural deben estar aprobados y cancelados los proyectos sanitarios y de arquitectura respectivamente, por tal motivo, la Oficina de Vivienda a contar del mes de Junio de 2008 cuenta con un Arquitecto y un Dibujante Técnico para prestar este servicio en forma gratuita a las personas interesadas en postular.

Requisitos de Inscripción

- Apertura de una libreta de ahorro en un banco o entidad financiera.
- No tener vivienda o beneficio anterior (ni postulante ni cónyuge)
- Cumplir con el ahorro mínimo exigido en el programa al cual postula.
- Ficha de Protección Social vigente con un puntaje inferior a 11.734 puntos.
- Acreditar dominio de un terreno rural.

Documentos necesarios para la inscripción

- Fotocopia cédula de identidad del postulante y cónyuge (si corresponde)
- Si es separado presentar certificado de identificación del cónyuge (se solicita en el Registro Civil)
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro para la vivienda
- Certificado de la Ficha de Protección Social

Para postular, el inscrito debe contar con el ahorro exigido, tener cancelados y aprobados los proyectos sanitarios y de arquitectura respectivamente y acreditar cargas a través de INP o Caja de Compensación.

Programa de Protección del Patrimonio Familiar

El Programa de Protección del Patrimonio Familiar permite mejorar el entorno o mejorar o ampliar una vivienda.

Está destinado a propietarios de una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 650 UF. construidas por el Estado o por el sector privado, localizadas en zonas urbanas o rurales de la comuna.

a)	TITULO I	Proyecto de Mejoramiento del entorno
b)	TITULO II	Proyecto de Mejoramiento de la vivienda
c)	TITULO III	Proyecto de ampliación de la vivienda

Subsidio para mejorar el entorno Titulo I

Este subsidio exige un ahorro de 1 UF. y el monto del subsidio es de 12 UF.

Está dividido en distintas áreas.

Proyecto de seguridad de los habitantes referido a obras de mejoras en la iluminación, cierros, etc.

Proyecto de equipamiento y áreas verdes referido a obras que aborden el mejoramiento de áreas verdes, sedes comunitarias, juegos infantiles, equipamiento deportivo, mobiliario urbano, etc.

Proyecto simultáneo referido a obras que aborden en forma simultánea las partidas descritas en los puntos anteriores.

Subsidio para mejorar la vivienda Titulo II

Este subsidio exige un ahorro de 3 UF. y el monto del subsidio es de 50 UF.

Este título se divide en:

Proyecto de seguridad de la vivienda referidos a obras que aborden la seguridad en la construcción, tales como reparación de cimientos, pilares, vigas, cadenas o estructuras de techumbre y pisos.

Proyecto de habitabilidad de la vivienda referidos a obras que aborden el mejoramiento de las instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas, reparación de filtraciones de muros y cubiertas, canales y bajadas de aguas lluvias, reposición de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos que afecten la habitabilidad de la vivienda.

Subsidio para ampliar la vivienda Titulo III

Este título exige un ahorro mínimo de 5 UF. y el monto del subsidio es de 90 UF.

El título III se divide en:

Proyecto de ampliación de dormitorio referido a las obras destinadas a dotar de un nuevo dormitorio para la vivienda que se interviene.

Proyecto de ampliación de lavadero o logia referido a obras de ampliación destinadas a un nuevo lavadero o loggia, o al aumento de superficie del recinto existente en la vivienda destinada para este fin.

Proyecto de ampliación del estar-comedor referido a obras de ampliación destinados a un nuevo estar-comedor o al aumento de superficie del recinto existente en la vivienda destinado para este fin.

Proyecto de ampliación de baño y cocina referido a obras de ampliación destinadas a un nuevo baño o cocina, o al aumento de superficie de los recintos existentes en la vivienda destinados para este fin.

Requisitos de Inscripción

- Apertura de una libreta de ahorro en un banco o entidad financiera.
- Cumplir con el ahorro mínimo exigido en el programa al cual postula.
- Ficha de Protección Social vigente.
- Acreditar dominio de la vivienda.
- El valor de la vivienda no debe ser mayor a 60 UF de avalúo fiscal.

Documentos necesarios para la inscripción

- Fotocopia cédula de identidad del postulante y cónyuge (si corresponde)
- Si es separado presentar certificado de identificación del cónyuge (se solicita en el Registro Civil)
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro para la vivienda
- Fotocopia de la escritura del terreno
- Comprobante de agua o luz
- Certificado de avalúo de la vivienda
- Certificado de vivienda social
- Certificado de la Ficha de Protección Social

Para postular, el inscrito debe contar con el ahorro exigido, tener cancelados y aprobados los proyectos sanitarios y de arquitectura si corresponde y acreditar cargas a través de INP o Caja de Compensación.

Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua EGIS (Entidad de Gestión Inmobiliaria Social) PSAT (Prestador de Servicios de Asistencia Técnica)

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo regula las asesorías especializadas para guiar y respaldar a las familias que postulan a sus programas para construir, ampliar o mejorar su vivienda, así como desarrollar planes de habilitación social que permitan una mejor inserción social en el barrio.

La EGIS/PSAT Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua no puede cobrar por los servicios de asesoría prestados a los postulantes.

EGIS Y PSAT asumen obligaciones específicas con los postulantes. Estos compromisos quedan establecidos en un convenio que cada entidad organizadora o prestador debe suscribir con el MINVU antes de ofrecer sus servicios.

Es así que mediante Resolución Exenta N° 694 de fecha 8 de Agosto de 2008 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprueba el Convenio Marco mediante el cual se habilita al Municipio de San Vicente de Tagua Tagua para actuar como EGIS / PSAT con el objeto de prestar servicios de Asistencia Técnica en los programas de construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas, mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, emplazados en el sector urbano y rural en postulaciones individuales o grupales.

Servicios que la EGIS /PSAT debe prestar en forma gratuita

- Realizar todas las acciones necesarias para que las familias a las cuales prestan sus servicios puedan acceder al subsidio correspondiente a su proyecto de vivienda.
- Organizar la demanda y desarrollar e implementar el Plan de Habilitación Social.
- Custodiar los antecedentes que respalden las inscripciones, actualizaciones y pago de subsidios, asegurando su más estricta confidencialidad.

Servicios para la construcción de vivienda

- Preparar el proyecto para las familias y velar por su correcto desarrollo: desde los antecedentes para la postulación al subsidio, hasta la entrega de la vivienda inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- Cuando se trata de proyectos colectivos, obtener la personalidad jurídica del grupo.
- Presentar los proyectos de arquitectura, incluyendo los de loteo, urbanización, materialidad de la vivienda, alternativas de ampliación futura y presupuesto detallado del proyecto.
- Informar y obtener la aprobación de las familias en los posibles cambios que pueda sufrir el proyecto.
- Obtener el permiso de edificación y demás aprobaciones y/o factibilidades necesarias para la ejecución de las obras y posterior recepción de las mismas.
- Organizar y participar en la recepción municipal de las viviendas.
- Preparar los antecedentes para las inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces.
- Remitir al SERVIU respectivo copia de los contratos celebrados con los beneficiarios.

✚ Encargadas: Srta. Lorena Bustos Valdeavellano, Asistente Social

Carmen Gallegos Esq. Arturo Pratt * Fono 326842 * Fax 571021